



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILAIR"

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP + CRR 3 22 DE 2020

14 DIC 2020
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILAIR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de diciembre de 2019, la arquitecta **ELIZABETH BENAVIDES CUECAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.477.100** de chía matricula profesional N°**A25042001-35477100**, obrando en nombre de los titulares, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILAIR**, bajo el número **25126-0-19-0695**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE 2**, con matrícula inmobiliaria **176-47026** y número catastral **00-00-0005-1564-000** de propiedad de **JORGE ROBINZON REYES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.756** de Bojaca, **GLORIA AZUCENA ROCHA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **24.233.663** de Zetaquirá y **CARLOS ARTURO LINARES CARREÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.756** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **26 de diciembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **10 de febrero del 2019**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0062 DE 2020** de fecha de emisión **02 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de marzo del 2020** a la arquitecta **ELIZABETH BENAVIDES CUECAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.477.100** de chía

Que con anexos radicados al expediente de fecha **12 de junio del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0062 DE 2020** por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado N° 3958-2020 de fecha **22 de septiembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0062 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL - CENTRO POBLADO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0319 DE 2014** se otorgó Licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar, para un total aprobado de 76.17 m2.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

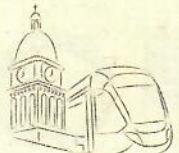
Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS m/cte. (\$738.915.00)**, según pre liquidación N° 0115 de fecha **05 de octubre del 2020**.

Que según factura No. **2020000162** de fecha de emisión **11 de noviembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **11 de noviembre del 2020** por un monto de **SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS m/cte. (\$738.915.00)**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0695, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON, LOTE 2, con matrícula inmobiliaria 176-47026 y número catastral 00-00-0005-1564-000 de propiedad de JORGE ROBINZON REYES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.969.756 de Bojaca, GLORIA AZUCENA ROCHA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 24.233.663 de Zetaquirá y CARLOS ARTURO LINARES CARREÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.969.756 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a ELIZABETH BENAVIDES CUECAN, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.477.100 de chía matrícula profesional N°A25042001-35477100

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, OCHO (8) PLANOS así: planos arquitectónicos 1/3, 2/3 y 3/3 y planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04 y E-05.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS			
AREA DEL LOTE	1870,36 M2		
	AREA 1ER PISO	AREA 2DO PISO	TOTAL
APROBADO (RES. 0319 de 2014)	35,05 M2	41,12 M2	76,17 M2
AMPLIACION (Trámite Actual)	29,87 M2	37,08 M2	66,95 M2
AREA TOTAL	64,92 M2	78,20 M2	143,12
INDICE DE OCUPACION			35,99 %
INDICE DE CONSTRUCCION			79,35 %
AREA A LIQUIDAR			66,95

CERRAMIENTO		MATERIALES
COSTADO	LONGITUD	Antepecho – Muro en ladrillo prensado
SUR	16,85 ML	Reja Metálica
NORTE	16,86 ML	
ORIENTAL	6,00 ML	
OCCIDENTAL	10,43 ML	
TOTAL	50,14 ML	ALTURA TOTAL: 1,90 ML

5. Responsable de planos: arquitecta ELIZABETH BENAVIDES CUECAN, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.477.100 de chía matrícula profesional N°A25042001-35477100. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero LUIS ALBERTO BONILLA RUIZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.507.136 de Funza y número de matrícula profesional 25202-286432 CND. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero LUIS ALBERTO BONILLA RUIZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.507.136 de Funza y número de matrícula profesional 25202-286432 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS ALBERTO

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

BONILLA RUIZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.507.136 de Funza y número de matrícula profesional 25202-286432 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0322 EXP 19-0695

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: argelizabeth.benavides@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2020, 9:49

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0322 del 14 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0695 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día jueves 17 de diciembre del 2020 a las 11:40 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0322 RAD 19-0695.pdf
2794K

